



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
EL BAGRE, ANTIOQUIA**

Septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -
DEMANDANTES	NATHALI ANDREA MORALES COLORADO, GERMÁN ENRIQUE MORA GAVIRIA, MARIA ALBERTINA GAVIRIA MORALES, GLORIA EDILMA MORA GAVIRIA, MARIA FELISA COLORADO TORRES Y JESÚS ANTONIO MORALES CANO.
DEMANDADOS	MIGUEL ANTONIO OSORIO QUIROZ, LUIS FERNANDO ATENCIA DE LA CRUZ, INVERSIONES LAG SAS Y SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
LLAMADO EN GARANTIA	SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05-250-31-89-001-2021-00010-00.
OBJETO	FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	164.

Dentro del presente proceso, encontrándose debidamente notificada la parte demandada, integrado el contradictorio con el llamado en garantía y otorgado el traslado de las excepciones de mérito, en virtud a lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente, a la **AUDIENCIA INICIAL** en la cual se efectuará la decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Para ello, se fija el día **MIÉRCOLES DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

Se advierte a las partes que de no comparecer, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con sus apoderados, quienes tendrán facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. A la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La audiencia se realizará virtualmente con la plataforma Microsoft Teams.

Contra esta decisión no procede ningún recurso.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez